

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 036-2020-D-FIME

Bellavista, Mayo 20 de 2020

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista, la Resolución Decanal Nº 006-2020-D-FIME, de fecha 06.01.2020, mediante la cual se designa al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao al profesor, Dr. Oscar Teodoro Tacza Casallo, a partir del 06 de enero de 2020 hasta el 05 de enero de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 36 de la Ley Universitaria Nº 30220, concordante con el Art. 51 del Estatuto, establece que las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de Doctor en la especialidad de la Facultad, correspondiente a la Escuela de la que será Director; siendo el mandato de dos (02) años, no pudiendo ser designado para el período inmediato siguiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 44 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, conforme a lo normado en el Art. 46, numeral 46.2, inciso a), concordante con el Art. 47 del Estatuto, la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica es un órgano de línea encargada de la gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina y carrera profesional;

Que, el Art. 49 del Estatuto norma el funcionamiento del Comité Directivo de la Escuela Profesional, el mismo que está integrado por el Director de la Escuela Profesional, quien lo preside, el Coordinador de cada Área Académica del Departamento Académico, el Coordinador de la Segunda Especialidad, el Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia, la representación del tercio estudiantil designado por el Consejo de Facultad entre los estudiantes del tercio superior, con voz y sin voto;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 006-2020-D-FIME de fecha 06.01.2020, se designó al Dr. Oscar Teodoro Tacza Casallo, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica por el periodo del 06 de enero de 2020 al 05 de enero de 2022 por cuanto cumplía con los requisitos exigidos para ocupar dicho cargo;

Que, asimismo dada las circunstancias del fallecimiento del citado docente, ocurrido en la ciudad de Lima, el día 19 de mayo de 2020, es necesario encargar al nuevo Director de la citada oficina, para lo cual el Decano ha considerado para ocupar dicho cargo, al Mg. Martín Toribio Sihuay Fernández, docente Asociado a Tiempo Completo, quien cuenta con las calificaciones requeridas para desempeñar la encargatura de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 20 de mayo al 31 de diciembre de 2020;

Que, en tal sentido, se da por concluidas las funciones que venía ejerciendo el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Dr. Oscar Teodoro Tacza Casallo, dándosele las gracias póstumas por los servicios prestados en el desempeño de dicho cargo, del 06 de enero al 19 de mayo de 2020;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 189, numeral 189.22 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Decano, tiene entre sus atribuciones, emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;



Que, el señor Decano, a fin de dar viabilidad al desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, ha considerado encargar, en el cargo de *Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica* de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, al docente ordinario, categoría Asociado a tiempo completo, *Mg. Martín Toribio Sihuay Fernández*, dada sus capacidades académicas y profesionales;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RUF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

- 1º. **AGRADECER**, póstumamente al docente Principal a dedicación exclusiva, **Dr. OSCAR TEODORO TACZA CASALLO**, por los importantes servicios prestados a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao en cumplimiento del desempeño de sus funciones como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado por el periodo comprendido del 06 de enero al 19 de mayo de 2020.
- 2º. **ENCARGAR**, al docente ASOCIADO a TIEMPO COMPLETO, **Mg. MARTÍN TORIBIO SIHUAY FERNÁNDEZ**, como **DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 20 de mayo al 31 de diciembre de 2020.
- 3º. **ESTABLECER** que el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades presentará al decanato el plan de trabajo calendarizado correspondiente al año 2020, en un plazo no mayor de diez (10) días, así como el horario de atención.
- 4º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al señor Rector, Vicerrectores y demás dependencias académicas-administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO